



Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

IES elisa y luis villamil

2025

PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO	3
1.1.	MARCO NORMATIVO	4
2.	OBJETIVOS.....	5
3.	CONCEPTO DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR	7
4.	MEDIDAS PREVENTIVAS DEL ACOSO ESCOLAR.....	8
4.1.	PROGRAMA PÁSALO A LIMPIO.....	8
4.2.	PROGRAMA RECREARTE	11
4.3.	PROGRAMA DE TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS.....	11
4.4.	PROGRAMA DE MEDIACIÓN	17
	OBJETIVOS.....	18
	TIPOS DE CONFLICTOS	19
	PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	19
	Organización del Equipo de Mediación	21
	COORDINACIONES Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.....	22
	EVALUACIÓN	22
5.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR	25
5.1.	Observación de conductas que puedan constituir un posible acoso escolar y comunicación a la Dirección	27
5.2.	Uso del Protocolo de actuación y procedimiento a seguir.	28
6.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.....	33
	ANEXO I _COMUNICACIÓN.....	35

1. INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO.

La convivencia se debe abordar centrándose en sus aspectos positivos, a fin de fijar la atención más en las estrategias que favorecen la convivencia que en la repuesta punitiva ante los casos de ruptura de la misma. Esta actitud contribuye a lograr un clima escolar adecuado y a la adquisición por parte del alumnado de las competencias que favorecen su desarrollo personal y social.

El acoso entre iguales es una forma de conducta que atenta contra el derecho de las alumnas y de los alumnos a la integridad física o moral. Los centros educativos tienen el deber de protegerlos y disponer de condiciones de seguridad para que puedan llevar a cabo su actividad académica en un ambiente que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

La ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en su CAPÍTULO IV (del ámbito educativo), recoge en sus diferentes artículos (30-35), aquellas cuestiones relativas a la protección integral de la infancia y la adolescencia. De todas ellas, se considerarán especialmente los artículos 34 y 35, referentes a los protocolos de actuación en caso de maltrato y a la creación de la figura del Coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia:

- ✓ En cuanto a los protocolos de actuación, se seguirán las indicaciones establecidas en la normativa vigente, en especial los diferentes pasos que aparecen recogidos en la Circular del 30 de enero de 2024, por la que se regulan las actuaciones en caso de situaciones de posible acoso o ciberacoso escolar.
- ✓ La directora se responsabilizará de difundir el modelo de comunicación de situaciones de acoso escolar (Anexo I).
- ✓ Ante el registro de una comunicación, la directora iniciará el paso 1 del citado protocolo (actuaciones preliminares), convocando al equipo de seguimiento e informando al Servicio de Inspección Educativa. En este primer paso se podrá utilizar la aplicación digital creada por la Consejería de Educación.

- ✓ El equipo de seguimiento siempre estará formado por dirección, jefatura de estudios, tutor/a de la supuesta víctima, orientadora y coordinador de bienestar y protección (que en este curso 25/26 recae en el jefe de departamento de Servicios a la Comunidad).
- ✓ De todos los pasos del citado protocolo se informará al SIE y a las familias. También se trasladará información al equipo docente, en la medida en la que se considere necesario, para solicitar colaboración e implementar medidas de protección hacia la supuesta víctima.

La prevención del acoso escolar está recogida en las actuaciones vinculadas a los objetivos de la Programación General Anual de cada curso escolar.

1.1. MARCO NORMATIVO

Según se recoge en la Circular del 30 de enero de 2024 en la que se establece el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar, el marco normativo que asiste a esta casuística es el siguiente:

- La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*, que introduce algunas referencias nuevas en relación con la gestión de la convivencia en los centros docentes.
- La *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*, que menciona tres conceptos fundamentales que se deben tener presentes en el ámbito educativo: violencia, buen trato y entorno seguro. Asimismo, la precitada Ley Orgánica 8/2021 recoge los derechos de los alumnos y alumnas y adolescentes frente a la violencia y regula el deber de comunicación de las situaciones de violencia. El capítulo IV desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros docentes.
- El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (*modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*) regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias y hace referencia al derecho del alumnado a la integridad física o moral, lo que implica la protección contra toda agresión física o moral.

2. OBJETIVOS

Este Plan de Prevención del Acoso Escolar se implementa en una serie de medidas que se detallan en el apartado 4 de este documento. Cada una de esas iniciativas viene definida por sus objetivos específicos. Sin embargo, se pueden considerar unos objetivos generales a este plan de prevención:

- 1) Prevenir y abordar el acoso escolar de forma integral, implicando a toda la comunidad educativa.
- 2) Detectar de forma temprana posibles casos de acoso escolar.
- 3) Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre el acoso escolar, fomentando su participación y colaboración de cara a la prevención, comunicación y actuación.
- 4) Impulsar desde la práctica educativa el desarrollo de capacidades en el alumnado para conocer, interpretar e intervenir en el entorno y para el trabajo en equipo.
- 5) Facilitar un ambiente cómodo y grato de trabajo, relación y convivencia.
- 6) Fomentar en el alumnado la participación en actividades relacionadas con el funcionamiento y vida del centro.
- 7) Fomentar la convivencia en los recreos, reduciendo las incidencias y favoreciendo las buenas relaciones entre el alumnado.
- 8) Fomentar hábitos saludables en el alumnado a través de la práctica de actividades deportivas (fútbol, baloncesto, ping pong, bádminton...)
- 9) Potenciar las relaciones sociales entre el alumnado, atendiendo especialmente a la inclusión del alumnado vulnerable.
- 10) Concienciar a todos los sectores de la comunidad educativa de la necesidad de colaborar en la convivencia del centro, para que este se materialice de una forma armónica.
- 11) Difundir aspectos relacionados con la gestión de la convivencia, como normas de centro y sistema de intervención o denuncia en situaciones de conflicto, para intentar que el alumnado se convierta en un agente eficaz que proteja y denuncia en situaciones de riesgo, no siendo un mero espectador.

Los tres primeros objetivos de este plan, según figura en la Programación General Anual, se relacionan con una serie de actuaciones que se detallan a continuación. Algunas de ellas se detallan de forma más profunda en el apartado 4 de este documento.

1) Respecto al objetivo 1:

- a. Desarrollar iniciativas que favorezcan la convivencia y la integración de todo el alumnado. Esas iniciativas constituyen las medidas preventivas del PIC y son programas implementados en el centro (Recrearte, Pásalo a Limpio, Mediación de conflictos, Tutorías Individualizadas), además de otras iniciativas de participación del alumnado, como es el grupo de teatro del centro asociado al Plan de Formación de Centro y los equipos de convivencia que gestionan las incidencias registradas.
- b. Aplicar el protocolo de actuación que se detalla en el apartado anterior ajustándose a la normativa vigente, que incluye la notificación al Servicio de Inspección Educativa en las actuaciones preliminares.

2) En cuanto al objetivo 2:

- a. Difundir ante la comunidad educativa diferentes aspectos del PIC de cara a recabar su colaboración e implicación.
- b. Poner a disposición de toda la comunidad educativa el formulario de comunicación de un posible caso de acoso escolar a la dirección del centro.
- c. Analizar la convivencia del alumnado de forma mensual en las reuniones de equipos docentes y con periodicidad semanal en las reuniones de coordinación de tutores, para proponer actuaciones adecuadas.

3) Respecto al objetivo 3:

- a. Actuaciones recogidas en el Plan de Acción Tutorial, que se detalla en un apartado de esta PGA.
- b. Formación del profesorado en aspectos de convivencia y gestión de aula.
- c. Celebrar una Escuela de Familias, con la participación del Ayuntamiento de Vegadeo en la que se aborden temáticas relacionadas con la convivencia en la adolescencia.

3. CONCEPTO DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que ésta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión. De esta definición se extraen las características que confluyen en una situación de acoso escolar:

*Repetición: es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

*Intencionalidad: se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

*Desequilibrio de poder e indefensión: se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

*Personalización: el objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

En cuanto al ciberacoso escolar, se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad. En el apartado 5 se amplía esta definición a través de las posibles conductas que podrían constituir un caso de ciberacoso escolar.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS DEL ACOSO ESCOLAR.

La prevención del acoso escolar tendrá que sustentarse sobre el establecimiento de una convivencia armónica entre el alumnado y la concienciación de toda la comunidad educativa sobre la necesidad de actuar y denunciar, es decir, reforzar el papel del que actúa y denuncia frente a los espectadores. Este último aspecto, se trabajará a través de la difusión y en las actividades del Plan de Acción Tutorial a través de los estudios de interacción social (sociogramas) y las charlas informativas y divulgativas de prevención y concienciación.

A continuación, se detallan las medidas preventivas que están instauradas en el centro.

4.1. PROGRAMA PÁSALO A LIMPIO.

OBJETIVOS:

- Mejorar la limpieza y el estado del centro (aulas, pasillos...)
- Sensibilizar a los alumnos de la importancia del orden, del cuidado, de la estética y de la limpieza del entorno educativo.
- Impulsar desde la práctica educativa el desarrollo de capacidades en el alumnado para conocer, interpretar e intervenir en el entorno y para el trabajo en equipo.
- Lograr que el alumnado tome conciencia de su responsabilidad de cuidar el entorno.
- Facilitar un ambiente cómodo y grato de trabajo, relación y convivencia.
- Fomentar en el alumnado la participación en actividades relacionadas con el funcionamiento y vida del centro.

DESARROLLO DEL PROGRAMA:

- Participación voluntaria todos los niveles de la ESO. Este aspecto se trabaja a través de las tutorías, fomentando así la participación, que quedará registrada en los siguientes documentos:

ANEXO 1

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Yo, _____ como delegado del curso _____
inscribo a mi grupo y a mi aula (nº_____) en el **CONCURSO "PÁSALO A
TIEMPO"**, organizado por el I.E.S. Elisa y Luis Villamil, comprometiéndome con ello a
cumplir las bases del mismo.

Firma Delegado: _____ **Firma Tutor:** _____

Firma de todo el alumnado del grupo: _____

ANEXO 2

CONTRATO ESTADO INICIAL DEL AULA

Los abajo firmantes, en calidad de participantes en el **CONCURSO "PÁSALO A
TIEMPO"** comprueban la situación inicial del aula para que así conste a efectos del
control y seguimiento de las mejoras y reparaciones llevadas a cabo.

Descripción estado de los mesas (espacio de trabajo: distancia, rotas, pincelos... - calidad del escritorio...)	Descripción del estado de las sillas (estabilidad, proyección, <u>mejorar</u>)
Descripción estado de escritorios y pizarrones (orden prioridad)	Descripción estado de ventilación y calefacción (funciona correctamente, temperatura...)
Descripción del mobiliario escolar (silla, escritorio, parcheado, cuchilla...)	Otros datos

Firma Delegado: _____ **Firma Tutor:** _____

Firma de todo el alumnado del grupo: _____

- Seguimiento periódico, desde noviembre hasta finales de mayo, realizado por un jurado. Se valorarán aspectos como: orden y cuidado del material del aula; limpieza de paredes, suelo, mesas, sillas...; decoración del aula; actos de voluntariedad, colaboración con la comunidad educativa; iniciativas ecologistas y solidarias; reciclado y control de la limpieza. Todos los resultados de esas revisiones parciales se recogerán en la siguiente plantilla de puntuación:

PLANTILLA PUNTUACIÓN

GRUPO	AULA	LIMPIEZA (suelo, pared, mesas, sillas, mobiliario)		ORDEN (mesas, sillas, material, mobiliario...)	DECORACIÓN	AHORRO DE ENERGÍA*	VOLUNTARIAD	FECHA _____					
		INTERIOR DEL AULA	ALFREDORES DEL AULA					PERSONAL LIMPIEZA ¹					
1ºESO A	N207												
1ºESO B	N102												
1ºESO C	N105												
2ºESO A	N201												
2º ESO B													
2º ESO C													
3ºESO A	N305												
3ºESO B	N302												
3ºESO C	N301												
3º PDC	N205												
4ºESO A	V14												
4ºESO B													
4ºESO PDC													

*Se penalizarán las ventanas abiertas con la calefacción funcionando y las luces encendidas.

1. El personal de limpieza dará 5 puntos al aula más limpia y ordenada y restará 5 puntos a la que esté en peores condiciones.

FIRMA MIEMBROS JURADO:

- Se otorgará un premio final para la clase que obtenga la mayor puntuación al concluir el curso. Podría valorarse la entrega de premios finales a otras clases que hayan destacado en este sentido. En caso de empate recibirá el premio el aula que, en mayor número de ocasiones, haya estado en primer lugar durante el presente concurso.

4.2. PROGRAMA RECREARTE.

OBJETIVOS:

- Fomentar la convivencia en los recreos, reduciendo las incidencias y favoreciendo las buenas relaciones entre el alumnado.
- Fomentar hábitos saludables en el alumnado a través de la práctica de actividades deportivas (fútbol, baloncesto, ping pong, bádminton...)
- Potenciar las relaciones sociales entre el alumnado, atendiendo especialmente a la inclusión del alumnado vulnerable.

DESARROLLO DEL PROGRAMA:

- Ofrecimiento de propuestas por parte de JE, que se amplían a través de una ficha en tutoría.
- Organización de la oferta definitiva y publicación entre el alumnado.
- Participación voluntaria del alumnado. Fichas de inscripción.
- Organización torneos (temporalización, encargados de cada disciplina...)

4.3. PROGRAMA DE TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS.

La gestión de la convivencia en el centro se basa en la participación del profesorado y el alumnado. De hecho, se establece un equipo de convivencia heterogéneo en el que participa alumnado voluntario de los diferentes grupos, profesorado voluntario, jefatura de estudios, la profesora de Servicios a la Comunidad y el coordinador de Bienestar y Protección de la Infancia y la Adolescencia y la orientadora del centro. Todas las propuestas del equipo de convivencia a la hora de tomar medidas con respecto a un alumno tendrán como referencia los principios de las acciones correctoras y, para ello, se recogió una batería de medidas correctoras de las que la mayoría tiene carácter proactivo:

1. Compromiso.
2. Reparación del daño causado.
3. Seguimiento semanal de conducta durante las clases.
4. Mediación de conflicto.

5. Aula de Supervisión Individual (ASI):

- a. Para el alumnado que presenta conductas disruptivas, es decir, comportamientos prolongados de cualquier tipo que tengan como resultado la interrupción de la clase y requiera intervención. Alumnado reincidente en su actitud y conducta contraria a las normas de convivencia.
- b. Para que las clases se puedan desarrollar con normalidad y que el alumnado disruptivo reflexione sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.

6. Intervención puntual con alumno/a y familia.

7. Tutorías individualizadas.

8. Expulsión de clase en algunas materias.

9. Actividades en horario de tardes.

10. Privación de actividades complementarias y extraescolares.

11. Intervención periódica con alumno/a y familia.

12. Tratamiento Aula de Reflexión Individual (ARI).

13. Expulsión del centro.

14. Intervención Equipo de Conducta.

15. Apertura de expediente académico.

El programa de tutorías individualizadas, que aparece como medida 7, nació como una medida correctora, con el objetivo último de re conducir las conductas del alumnado en situación de reincidencia. Esta es una de las quince medidas contempladas en la gestión de la convivencia del centro, de las cuales, la mayoría, como esta que nos ocupa, tiene carácter proactivo. Se trata de un trabajo de intervención y prevención del profesor que asume la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia para intentar resolver casos de convivencia problemática de algún alumno. Estos problemas no tienen por qué estar asociados a situaciones de posible acoso escolar, y, de hecho, normalmente no es así. Sin embargo, se han constatado casos en los que el alumnado reincidente en temas de convivencia sí se ve inmerso en uno de estas situaciones.

A continuación, se detallan distintos aspectos de este programa:

FUNCIONES TUTOR/A INDIVIDUALIZADO

- a) *Hacer un seguimiento del rendimiento académico del alumno/a, tanto en la clase como en casa; requerirá recabar información sobre: si hace las tareas que se le piden en clase, cómo se comporta, cuál es su actitud- escolar y personal: si trae las actividades hechas de su casa, si tiene problemas para integrarse, para comportarse..., teniendo una información actualizada de faltas de asistencia que proporcionará y justificará el/la tutor/a de grupo de posibles amonestaciones y sus causas, así como de las sanciones en que puedan derivar.*
- b) *Pedir información permanente al profesorado sobre las exigencias de cada materia con la finalidad de guiar al alumno (exámenes, trabajos, recuperaciones, materias pendientes, etc.). Para ello el/la tutor/a individual puede disponer de una carpeta de tutor para recoger la información del profesorado.*
- c) *Controlar la agenda del alumno y proporcionarle recursos para la gestión de tareas y la organización de su tiempo de trabajo en casa cuando el caso lo requiera. Acordar compromisos de mejor con el alumno. Posteriormente se han de comprobar esas mejoras y evaluarlas.*
- d) *Tener contacto periódico con el padre/ madre o tutor/a legar, sobre todo para comprobar si es un recurso útil; se hará un seguimiento sobre lo acordado con el/la alumno/a y familia.*
- e) *Si se detectan problemas más graves, para los cuales el/la tutor/a individual no tiene recursos, se pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios u Orientación.*

CONTRATO INCORPORACIÓN TUTORÍA INDIVIDUALIZADA

El presente contrato se realiza con el fin de mantener la naturaleza voluntaria de la Tutoría Individualizada y garantizar el correcto funcionamiento de la misma. Una medida de este tipo exige un compromiso real y sincero de aprovechamiento por parte de los alumnos/as propuestos.

COMPROMISO DEL ALUMNO/A

El/la alumno/a _____ estando presente su Tutor/a Individualizado/a y teniendo conocimiento la Jefatura de Estudios, se compromete a colaborar y respetar todas las indicaciones dadas por su Tutor/a Individual, así como a cumplir una serie de compromisos como son:

- a) Traer diariamente la Agenda Escolar a clase y anotar en dicha agenda todo lo referente a deberes, trabajo, fechas de exámenes, material que se debe traer a clase, etc. Utilizar la Agenda Escolar como vía de comunicación entre profesorado y familia.
- b) Dedicar diariamente un tiempo de estudio en casa (realizar las tareas,...)
- c) Cumplir las normas de convivencia escolar (respeto al profesorado y compañeros, participación en las actividades de clase,...)
- d) Adquirir unos compromisos voluntarios con su Tutor/a Individual:
 - No mentirle
 - Obedecer sus indicaciones semanales
 - Respetarlo/a

El/la alumno/a se reunirá con su tutor/a individual cada semana en un horario prefijado por los dos. Esa hora podrá ser modificada por horas de recreo.

En Vegadeo a ____ de _____ de 20____

Fdo: Alumno/a alumno Fdo Tutor/a Individual Fdo Madre/padre/tutor/a Fdo Jefatura de estudios



INFORME TRIMESTRAL TUTORIA INDIVIDUALIZADA			
Nombre alumno/a: _____	Grupo _____	Fecha _____	
Tutor/a Individual _____	Fecha comienzo _____		
Datos relevantes			
Faltas de asistencia: JUSTIFICADAS	INJUSTIFICADAS	RETRASOS	
Amonestaciones:			
Nº de materias suspensas	Nº de materias recuperadas		
Otras intervenciones			
Actuaciones realizadas con el alumno/a (señalar con una x las que se hayan trabajado)			
Entrevistas personales	<input type="checkbox"/>		
Hoja de seguimiento	<input type="checkbox"/>		
Organización de materiales y apuntes	<input type="checkbox"/>		
Seguimiento de la agenda	<input type="checkbox"/>		
Organización del tiempo y tareas en casa	<input type="checkbox"/>		
Trabajo en técnicas de estudio	<input type="checkbox"/>		
Otras actuaciones:			
Cumplimiento de los objetivos (especificar si se han cumplido o no)			
Asistir a clase con puntualidad	<input type="checkbox"/>	SI	NO
Participar en las actividades de clase	<input type="checkbox"/>		
Realizar las tareas propuestas con los plazos fijados	<input type="checkbox"/>		
Demostrar interés y esfuerzo personal	<input type="checkbox"/>		
Cumplir y respetar los horarios del centro	<input type="checkbox"/>		
Mostrar respeto y consideración al profesorado y compañeros/as	<input type="checkbox"/>		
Respetar las normas de convivencia del centro.	<input type="checkbox"/>		
Otros objetivos:	<input type="checkbox"/>		
Actuaciones realizadas con la familia			
Valoración del desarrollo del alumno/a (Comentar brevemente los aspectos más relevantes del seguimiento y desarrollo del alumno/a)			
Teniendo en cuenta el grado de consecución de los objetivos propuestos y el nivel del compromiso del alumno/a, el tutor/a individualizado/a considera oportuno:			
Que no continúe en el Programa de TI	<input type="checkbox"/>		
Que sí continúe en el Programa de TI	<input type="checkbox"/>		
Compromisos adquiridos para el próximo trimestre			
En Vegadeo a _____ de _____ 20____			

Edu: El/la tutor/a Individualizado/a

Cofinanciado por
la Unión EuropeaPrincipado de
AsturiasConsejería
de Educación

IES elisa y luis villamil

ALUMNO: _____

CURSO/GRUPO: _____

Nº REUNIÓN:
TEMAS TRATADOS:

FECHA REUNIÓN: _____

ACUERDOS ESTABLECIDOS:

OBSERVACIONES:

Nº REUNIÓN:
TEMAS TRATADOS:

FECHA REUNIÓN: _____

ACUERDOS ESTABLECIDOS:

OBSERVACIONES:

4.4. PROGRAMA DE MEDIACIÓN.

Uno de los desafíos más importantes para los/las educadores/as del siglo XXI es, más allá de la prevención de la violencia en las aulas y la resolución de conflictos cotidianos, la educación para la convivencia y la paz.

Este programa de mediación entre iguales pretende ser una herramienta al servicio de un modelo de convivencia pacífico basado en la participación, la colaboración y el diálogo. Supone crear y desarrollar un servicio de mediación para la resolución colaborativa y pacífica de conflictos en el que participen como mediadores y mediadoras los propios alumnos, desde la firme convicción de que esta implicación supone un plus para la eficacia de este tipo de programas, en base a la cercanía, comprensión y mayor conocimiento de la problemática y las situaciones que se dan entre compañeros.

La mediación es un mecanismo de resolución de conflictos en el cual un tercero imparcial busca facilitar la comunicación para que las partes sean capaces de resolver un conflicto. Como tal proceso, se basa en una serie de principios indispensables para su adecuado funcionamiento:

- Voluntariedad: las partes acuden a la mediación voluntariamente y pueden decidir abandonarla en cualquier momento. Nadie puede ser obligado a dialogar ni a solucionar colaborativamente un conflicto.
- Autonomía de la decisión: las partes conservan la capacidad de tomar decisiones respecto a su conflicto. La persona mediadora no puede imponer ningún tipo de solución, no es un/a juez/a ni un/a árbitro.
- Neutralidad e imparcialidad: la persona mediadora no se posiciona a favor de ninguna de las partes y no tiene interés en ningún tipo de resultado en cuanto a la solución.
- Confidencialidad: el proceso es confidencial y lo que se dice en la mediación no puede repetirse en otro foro.
- Buena fe: las partes acuden al proceso de mediación porque su objetivo es, realmente, solucionar el conflicto.

En el marco escolar, un programa de mediación entre compañeros y compañeras tiene un marcado carácter y fundamento educativo. Cada conflicto es una oportunidad de aprendizaje. La mediación es un ejercicio de respeto, de diálogo y de toma de decisiones conjuntas en el que se fomenta que las partes protagonistas del conflicto asuman su responsabilidad en el mismo. Además, la experiencia de la mediación es una experiencia educativa en la que se fomentan una serie de competencias clave para la convivencia positiva, tales como:

- El conocimiento de uno/a mismo/a.
- El crecimiento personal.
- La comunicación eficaz.
- La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas.
- El manejo adecuado de las emociones.
- La empatía.
- La resolución colaborativa de los conflictos.

OBJETIVOS

Objetivo general: Establecer un proceso formal de intervención para atender una serie de conflictos que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas.

Objetivos específicos:

- Resolver los conflictos que, por cualquier circunstancia, no han podido ser manejados por las partes implicadas.
- Permitir la participación del alumnado en la solución de sus propios conflictos.
- Enseñar habilidades de resolución de conflictos al alumnado implicado en el programa.
- Mejorar la convivencia.
- Reducir y/o eliminar las actitudes y comportamientos violentos entre el alumnado.

TIPOS DE CONFLICTOS

1) Conflictos mediabiles.

Los conflictos susceptibles de mediación entre iguales serán aquellos que tengan un carácter interpersonal, relativos a asuntos tales como:

- Amistades que se han deteriorado.
- Faltas de respeto.
- Rumores y malentendidos.
- Espacios comunes.
- Valores.
- Aquellos otros en los que exista algún tipo de duda, serán remitidos para su valoración a Jefatura de estudios y/o al Departamento de Orientación.

2) Conflictos no mediabiles.

Todos aquellos conflictos tipificados en el Reglamento de Régimen Interno tales como:

- Conductas delictivas.
- Conductas disruptivas en el aula.
- Acoso escolar.

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

Selección del alumnado mediador.

Seleccionar adecuadamente al alumnado es crucial, ya que además de mediar, realizarán otras tareas fundamentales como son la difusión del programa y la derivación de casos al mismo. Preferiblemente será alumnado de los primeros cursos de ESO, con la intención de garantizar la continuidad del programa y la formación en cascada.

Para ser un/a buen/a mediador/a es conveniente tener una serie de aptitudes o características, como las siguientes:

- Potencial de liderazgo.
- Ser respetado/a por sus compañeros/as e inspirar confianza.
- Tener el deseo de ayudar a otros/as alumnos/as.
- Tener facilidad de palabra.
- Ser paciente y mantener la calma.
- Tener iniciativa.

Formación del alumnado mediador.

La formación tendrá una duración de cuatro sesiones, incluyendo los siguientes contenidos:

- El conflicto: definición, fases, tipos y causas y estilos de resolución de conflictos.
- La mediación: definición, objetivos, fases, características y funciones del mediador, estrategias de mediación.
- Casos mediables y no mediables.
- Técnicas de comunicación eficaz: barreras de comunicación, escucha activa, mensajes asertivos, preguntas adecuadas...
- Ética de la persona mediadora.
- Procedimiento de implementación del programa en el centro: funciones y responsabilidades de las personas mediadoras.

Para estas formaciones se utilizará el material creado previamente por el Departamento de Orientación y del que se facilitará copia al alumnado mediador.

Difusión del programa.

La difusión está destinada a que toda la comunidad educativa conozca y comprenda el funcionamiento del programa. Además, cualquier persona del centro puede ser un agente derivador, es decir, puede enviar un caso al equipo de mediación, por lo que la difusión es importante para promover su utilización. Para ello, se elaboran trípticos informativos dirigidos tanto al alumnado de los diferentes cursos como a

las familias. La información a todo el alumnado de los diferentes grupos se realiza en una sesión de tutoría, en la que se explica el objetivo y funcionamiento del Equipo de Mediación y la presentación de sus componentes. Igualmente, las familias son informadas de este programa a través de correo electrónico. En el caso particular de los alumnos mediadores, sus familias son informadas a través de llamada telefónica.

Organización del Equipo de Mediación.

El proceso se inicia cuando cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un conflicto derive el caso al equipo de mediación, o bien alguna de las partes lo solicite.

Si la solicitud se dirige directamente al alumnado mediador se hará a través del buzón de mediación situado en la puerta del Aula 20N.

Hecha la primera toma de contacto se seguirá el protocolo establecido para la mediación. Tras la puesta en marcha de este protocolo y comprobar si el conflicto es mediable, se iniciarán las fases de la mediación. El Equipo de Mediación decidirá qué mediadores/as abordan cada uno de los conflictos.

Si alguna de las partes no está dispuesta a mediar, se derivará el caso a Jefatura de estudios y/o el Departamento de Orientación.

Las mediaciones se realizarán siempre en el aula anteriormente señalada, sin interrupciones y sin que se realice otra actividad simultáneamente mientras tiene lugar la mediación, utilizando preferiblemente el tiempo de recreo con el fin de que el alumnado no pierda clases.

En el aula de mediación el Equipo contará con la siguiente documentación:

- Contrato de acuerdos.
- Registro de actuaciones del Equipo de Mediación.

Transcurrido un tiempo desde la finalización de la mediación (una o dos semanas) los/las mediadores/as, se pondrán de nuevo en contacto con las partes para hacer un seguimiento del acuerdo y comprobar su cumplimiento. Si el acuerdo no se cumple o hay cualquier tipo de problema, pueden ofrecer su ayuda a las partes. Igualmente, se deja constancia en documento del resultado del seguimiento en el señalado registro de actuaciones.

COORDINACIONES Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Mensualmente, el Equipo de Mediación, el profesorado formador, Jefatura de estudios y la orientadora, mantendrán una reunión de seguimiento del programa, con el objetivo de compartir información y experiencias sobre los éxitos o buenas prácticas de este y sobre los problemas o las dificultades encontradas y sus posibles soluciones. Además, con este seguimiento se fomentará la cohesión del equipo de mediadores y mediadoras y su compromiso con el programa, y se analizarán los casos de mediación más complejos y la actuación realizada, con el fin de introducir posibles mejoras y correcciones.

EVALUACIÓN

En las reuniones de seguimiento se llevará a cabo una evaluación continua introduciendo las mejoras y correcciones oportunas. Además, al finalizar el curso, se realizará una evaluación final teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Satisfacción de los/as alumnos/as que hacen uso del programa.
- Resultados del programa (número de casos mediados, número de acuerdos alcanzado, cumplimiento de los acuerdos, etc.).

Y utilizando para ello los siguientes instrumentos:

- Revisión de los registros de datos acumulados y su tratamiento estadístico.
- Cuestionarios de satisfacción.

Finalmente, los resultados de la evaluación y las propuestas de mejora serán recogidos en la Memoria Final del Departamento de Orientación.

PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Código_33023534

Este Plan de Mediación, al igual que otros planes y programas del centro, será difundido entre toda la comunidad educativa al inicio de cada curso escolar. Para ello se utilizará el siguiente tríptico:

Para las familias:

¿QUÉ PUEDES HACER SI COMO MADRE O PADRE CONOCES LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO EN EL QUE CREEIS QUE HAY QUE MEDIAR?

Sugerir a los implicados/as en el conflicto que soliciten la intervención del Equipo de Mediación a través del buzón que encontrarán en la puerta del aula N20 o acudiendo a jefatura de estudios o al departamento de orientación.

EL EQUIPO DE MEDIACIÓN ESTÁ FORMADO POR:

- Mario Fernández González (1ºB)
- René Balsa Pérez (1ºB)
- Román Fernández Rey (1ºC)
- Cristina Artme Muñiz (2ºA)
- Hugo López Amor (2ºA)
- Nerea Parapar Villarino (2ºA)
- Leire Rascado Pita (2ºC)
- Noa Fernández Regodeseves (3ºA)
- María Rodil García (3ºB)
- Julia Castilla Mauriz (3ºC)
- Helio García Quinteiro (3ºC)
- M. Ángeles Jiménez Cuesta (3ºC)
- Marta Méndez Lombardero (1ºCT)
- Claudia Sarmiento García (1ºHSG)

Ante un conflicto, anima a tu hijo o hija para que APUESTE POR EL DIÁLOGO y acuda al "Equipo de Mediación del IES Elisa y Luis Villamil".

¡SALDRÁN GANANDO!

EQUIPO DE MEDIACIÓN

¿Apostamos por el diálogo?

La mejor opción para la resolución pacífica de conflictos.

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Es un proceso estructurado de gestión de conflictos en el que las personas enfrentadas se reúnen en presencia de un mediador o mediadora y, por medio del diálogo, buscan soluciones conjuntas.

El mediador o mediadora no vigila, no juzga ni dice lo que hay que hacer. Simplemente APUESTA POR EL DIÁLOGO como medio para la resolución pacífica de los conflictos.

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN

- Voluntariedad
- Confidencialidad
- Libre toma de decisiones

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA ACUDIR AL EQUIPO DE MEDIACIÓN?

- Querer solucionar el conflicto y estar dispuesto/a a colaborar.
- Estar dispuesto/a a decir la verdad.
- Respetar a la otra parte implicada en el conflicto y al mediador/a.
- Mantener la confidencialidad.

FASES DE LA MEDIACIÓN

1. PREMEDIACIÓN

- Reunión por separado con cada una de las partes.
- Toma de contacto entre el mediador/a y las partes.
- Situación del conflicto.
- Descarga emocional.
- Explicación del proceso de mediación.

2. ENTRADA

- Exposición de las normas del proceso de mediación ante las partes implicadas.
- Aceptación de las normas.

3. CUÉNTAME

- Relato del conflicto por cada una de las partes.
- Respeto del turno de palabra.
- Escucha activa por parte del mediador/a.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CONFLICTO

- Análisis de la situación.
- Ponéfrase.
- Aspectos en común expuestos por las diferentes partes del conflicto.
- Aclaraciones.

5. BÚSQUEDA DE SOLUCIONES

- El mediador/a resalta los intereses comunes.
- Se genera una lluvia de ideas entre las partes del conflicto como medio para la búsqueda de posibles soluciones.

6. EL ACUERDO

- Elección de una solución propuesta en la fase anterior.
- Redacción y firma del acuerdo.
- Seguimiento del acuerdo

PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Código_33023534

Para el alumnado:

¿QUÉ PUEDES HACER SI PRESENCIAS UN CONFLICTO EN EL QUE CREEES QUE HAY QUE MEDIAN?

Sugerir a los implicados/as en el conflicto que soliciten la intervención del Equipo de Mediación.

Si te preocupa la situación que ves, puedes comentarlo directamente con el tutor/a, con los/as responsables del Equipo de Mediación, con jefatura de estudios o con la orientadora del IES.

¿QUIÉNES FORMAN EL EQUIPO DE MEDIACIÓN?

Mario Fernández González (1ºB)

René Balsa Pérez (1ºB)

Román Fernández Rey (1ºC)

Cristina Artime Muñía (2ºA)

Hugo López Amor (2ºA)

Nerea Parapar Villarino (2ºA)

Leire Rascado Pita (2ºC)

Noa Fernández Regodeseves (3ºA)

Maria Rodil García (3ºB)

Julia Castilla Mauriz (3ºC)

Helia García Quinteiro (3ºC)

Mª Ángeles Jiménez Cuesta (3ºC)

Marta Méndez Lombardero (1ºCT)

Claudia Sarmiento García (1ºHSG)

Si tienes un problema con algún compañero o compañera y estás dispuesto/a a colaborar con él/ella para solucionarlo, APUESTA POR EL DIÁLOGO y acude al "Equipo de Mediación del IES Elisa y Luis Villamil".

¡SALDRÉIS GANANDO!



¿Apostamos por el diálogo?

La mejor opción para la resolución pacífica de conflictos.

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

Es un proceso estructurado de gestión de conflictos en el que las personas enfrentadas se reúnen en presencia de un mediador o mediadora y, por medio del diálogo, buscan soluciones conjuntas.

El mediador o mediadora no vigila, no juzga ni dice lo que hay que hacer. Simplemente APUESTA POR EL DIÁLOGO como medio para la resolución pacífica de los conflictos.

CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN

- Voluntariedad
- Confidencialidad
- Libre toma de decisiones

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES PARA ACUDIR AL EQUIPO DE MEDIACIÓN?

- Querer solucionar el conflicto y estar dispuesto/a a colaborar.
- Estar dispuesto/a a decir la verdad.
- Respetar a la otra parte implicada en el conflicto y al mediador/a.
- Mantener la confidencialidad.

¿DÓNDE Y CUÁNDO ENCONTRAR AL EQUIPO DE MEDIACIÓN?

Si quieres apostar por el diálogo y solicitar la intervención del Equipo de Mediación puedes dejar un papel con tu nombre y apellidos, curso y grupo en el buzón que encontrarás en la puerta del aula N20 y, los mediadores y mediadoras se pondrán en contacto contigo.

También puedes solicitar su intervención en jefatura de estudios o en departamento de orientación.

FASES DE LA MEDIACIÓN

1. PREMEDIACIÓN

- Reunión por separado con cada una de las partes.
- Toma de contacto entre el mediador/a y las partes.
- Situación del conflicto.
- Descarga emocional.
- Explicación del proceso de mediación.

2. ENTRADA

- Exposición de las normas del proceso de mediación ante las partes implicadas.
- Aceptación de las normas.

3. CUÉNTAME

- Relato del conflicto por cada una de las partes.
- Respeto del turno de palabras.
- Escucha activa por parte del mediador/a.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CONFLICTO

- Análisis de la situación.
- Paráfraseo.
- Aspectos en común expuestos por las diferentes partes del conflicto.
- Aclaraciones.

5. BÚSQUEDA DE SOLUCIONES

- El mediador/a resalta los intereses comunes.
- Se genera una lluvia de ideas entre las partes del conflicto como medio para la búsqueda de posibles soluciones.

6. EL ACUERDO

- Elección de una solución propuesta en la fase anterior.
- Redacción y firma del acuerdo.
- Seguimiento del acuerdo

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

El protocolo de actuación, (ajustado a la Circular del 30 de enero de 2024, por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias y a las orientaciones para la prevención, detección e intervención ante las conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual en los centros docentes del 15 de marzo de 2023), tiene un carácter básico y preceptivo. Su objetivo es guiar la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada y dirigida por la dirección del centro, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con sus familias.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas en el apartado 3. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disruptión, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, sobre derechos y deberes del Alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, y el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación.

Partiendo de la definición de ciberacoso escolar, alguno de los indicios y/o comportamientos relacionados con esa circunstancia pueden quedar reflejados a través de alguna de las siguientes conductas:

- La creación y/o difusión de cualquier tipo de mensaje, información confidencial o falsa, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de los medios digitales.
- La creación ele stickers, memes, ...
- El etiquetado de imágenes con comentarios dañinos a las mismas.
- La publicación y divulgación de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigar a otra persona.
- La grabación de situaciones de violencia, previa provocación deliberada, y/o difusión a través de redes sociales y/o a través de intemet.
- La exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- El hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier medio de comunicación digital.
- La usurpación de identidad. Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévolas etc.

Es decir, se consideran características de ciberacoso escolar:

- a) El uso de medios digitales.
- b) La agresión repetida y duradera en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta agresión se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido.
- c) La intencionalidad de daño psicológico, emocional y social a través de alguna de las conductas anteriormente descritas.

Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta además los siguientes aspectos:

- Las características y la naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- La naturaleza y el alcance de la posible difusión de las acciones (extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco tiempo. viralización en redes sociales...)
- La facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- El tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso (el/la agresor/a o agresores/as pueden acceder a la víctima o víctimas las 24 horas del día, a lo largo de toda la semana)
- La edad y características psicológicas de la presunta víctima.

5.1. *Observación de conductas que puedan constituir un posible acoso escolar y comunicación a la Dirección.*

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

Para facilitar la comunicación de estas situaciones, en el tablón informativo se difundirán carteles informativos y el modelo de documento para realizar esas comunicaciones por escrito (Anexo I_Comunicación). Asimismo, se difundirá este Plan de Prevención, junto con el Anexo I, en la página web del centro.

5.2. Uso del Protocolo de actuación y procedimiento a seguir.

El protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.

También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, y el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

El director o directora coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

En resumen, el Protocolo de actuación se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa (familias, personal docente y no docente, alumnado) haya observado o haya tenido conocimiento de conductas y/o comportamientos de una situación de posible acoso escolar.
- b) Cuando la dirección del centro tenga conocimiento de la existencia de denuncia policial y/o judicial. "
- c) Cuando lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

Paso 1.- Comunicación y actuaciones preliminares:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya observado o haya tenido conocimiento de una posible situación de acoso escolar lo comunicará a la dirección del centro, a la mayor brevedad posible.

En caso de hacerlo por escrito, podrá expresarlo en un modelo normalizado (Anexo J. Comunicación).

Este documento está publicado en la página web del centro y en tablón de anuncios, y de ello se informa a las familias mediante correo electrónico.

En el caso de que las conductas descritas en dicha comunicación estén relacionadas con una situación de posible violencia sexual o supuesto acoso sexual, la dirección del centro además de iniciar el protocolo de actuación informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado y/o contactará con el responsable del Plan director para la mejora de la convivencia asignado a su centro. La dirección del centro actuará conforme a las instrucciones dictadas por Fiscalía de Menores, cuando proceda.

La dirección del centro dará traslado a Inspección Educativa del inicio del protocolo de acoso escolar en el plazo de un día lectivo a contar desde el conocimiento de los hechos.

Actuaciones preliminares

La dirección del centro, una vez recibida la comunicación de una situación de posible acoso escolar y/o denuncia policial, iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones, garantizando la coordinación de éstas, el carácter educativo y ajustando el procedimiento a la legalidad de cada una de estas actuaciones y/o intervenciones.

La directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

*Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra

información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.

* Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, a la coordinadora de protección a la infancia y adolescencia, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.

* Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

*De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

*La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.

Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con los Decretos antes citados.

Paso 2.- Ampliación de información, análisis y valoración del caso.

En el caso de que el Equipo de seguimiento determine la existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro o persona en quien delegue del Equipo de seguimiento organizará el procedimiento de recogida de información y de evidencias sobre los

PLAN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Código_33023534

hechos sucedidos que contemplará, al menos, las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosador (siempre en presencia de al menos uno de sus tutores legales), sin perjuicio de la aplicación de pruebas sociométricas y/o de tests que permitan valorar el grado de violencia y acoso escolar, registros de observación y cuantas otras se estimen oportunas.

Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

Las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado víctima y del alumnado supuestamente acosador podrán ser desarrolladas por el orientador u orientadora del centro, en presencia de la dirección del centro o persona del equipo directivo en la que delegue.

Si se considera necesario, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, establecerá nuevas medidas de protección a la presunta víctima que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones del tipo que sean.

Finalizada la recogida de información adicional, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de los obtenidos. Se levantará acta de todas y cada una de las reuniones del Equipo de seguimiento.

Si el Equipo de seguimiento llega a la conclusión de que no existe una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. La dirección del centro trasladará esta conclusión a la Inspección Educativa, según las indicaciones recogidas en la citada Circular de 30 de enero de 2024.

Las familias del alumnado afectado recibirán de la dirección del centro puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras a aplicar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite a través de actas de las reuniones mantenidas (dando registro de salida a las actas entregadas a las familias, que firmarán el correspondiente recibí) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma.

Paso 3.- Actuaciones en caso de existencia de acoso y/o ciberacoso escolar.

En el caso de **existencia de acoso escolar o ciberacoso**, la dirección del centro procederá a la aplicación de las medidas correctoras atendiendo al procedimiento establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre *modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero*) y a los modelos establecidos a tal fin por la Inspección Educativa.

A su vez, el Equipo de seguimiento elaborará y pondrá en marcha un **plan de actuación** que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán las medidas de protección a la víctima, la propuesta de medidas correctoras al agresor o agresora, las actuaciones a desarrollar por los equipos docentes y/o los servicios especializados de orientación educativa con la/s víctima/s, con los acosadores/as, con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase; las actuaciones con las familias y posibles colaboraciones externas.

Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

Paso 4.- Elaboración de informe de existencia o no de acoso escolar.

Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos en un informe que contendrá los apartados que figuran en la circular del 30 de enero de 2024. En el caso de no existencia de acoso escolar o ciberacoso, se incluirá el tratamiento educativo que se aplicará en el ámbito de la acción tutorial y de convivencia del centro, así como las posibles medidas correctoras aplicadas.

Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso o ciberacoso escolar.

La Dirección del centro se responsabilizará de la aplicación de las medidas previstas en el plan de actuación que se haya elaborado para resolver la situación. El Equipo de

seguimiento realizará un seguimiento sistemático de las medidas e intervenciones realizadas, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso. En función del resultado de ese seguimiento, dicho plan de actuación podrá modificarse, ajustándolo así a la evolución del caso.

La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, para lo cual se llevará a cabo una comunicación periódica entre ambos agentes.

En el supuesto de que la situación de acoso escolar, tras el seguimiento y la evaluación del plan de actuación, no se resolviera satisfactoriamente, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, procederá a realizar un **plan de mejora de actuaciones**.

Paso 6.- Cierre del caso de acoso escolar.

La dirección del centro informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso, remitiendo toda la documentación al SIE, en la que se incluirá el Plan de Mejora.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

La convivencia es uno de los aspectos que determinan la marcha del curso escolar, ya que afectan directamente al proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado y condicionan su formación integral. En el centro somos plenamente conscientes del peso de los aspectos de convivencia y habilidades y relaciones sociales tienen en el proceso educativo. Por este motivo, siempre están recogidos en las diferentes Programaciones Generales Anuales que se aprueban en el Consejo Escolar para cada curso. Es decir, el ámbito de convivencia se concreta en objetivos que se centran en la formación y la participación de alumnado y profesorado, la colaboración de las familias y el carácter proactivo de las medidas correctoras.

Las situaciones de posible acoso escolar son uno de los aspectos fundamentales en la gestión de la convivencia, por eso se insiste en la prevención y en la difusión, para que ninguna de ellas quede sin “denunciar”.

De toda la realidad del centro en convivencia, se hace un seguimiento y evaluación trimestral, tanto en el Claustro, como en el Consejo Escolar. Se presentan el volumen de casos registrados, realizando un análisis de las causas y las medidas correctoras aplicadas. Las conclusiones finales de este análisis permitirán establecer propuestas de mejora que se incluirán en la Memoria Final de cada curso escolar. Es importante que los indicadores de logro cuantificables, que son los que en última instancia evidencian el grado de consecución de los objetivos de la PGA, recojan los aspectos de convivencia directamente relacionados con este Plan de Prevención del Acoso Escolar:

- Difusión.
- Medidas preventivas.
- Volumen de casos y resolución de los mismos.
- Causas y mejoras.

ANEXO I _COMUNICACIÓN.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR COMUNICACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Señor./Sra. director/a

Centro	
Localidad	

Se puede sustituir por anagrama y /o cabecera del centro

1. DESCRIPCIÓN DE HECHOS (Breve descripción de hechos o conductas observadas especificando, en la medida de lo posible, <u>lugar, día, hora aproximada, alumnos/as posibles víctimas, alumnos/as posibles acosadores/as, alumnos/as testigos y cuantos otros datos que considere sean de interés</u>)		
2. PERSONA QUE COMUNICA LOS HECHOS (Señale con una X)		
Alumno/a	Orientador/a	PAS
Profesor/a tuto/a	PSC	Otros (Especificar)
Profesor/a	Padre/madre o tutor/a legal	
3. PRUEBAS QUE PODRÍA APORTAR (Señale con una X)		
Parte de lesiones	Denuncia policial	Fotografías
Capturas de pantalla de redes sociales	Audios	Videos
Otros (Especificar qué prueba/s. En caso de no aportar pruebas, especifique NINGUNA)		

Lugar y fecha,

Firma,

Registro de entrada del centro docente

Anexo I. Comunicación

(Este documento permanecerá expuesto en el tablón de anuncios y página web del centro)

